ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LP-DAAL-UAC-031-2023

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL SECCIONAL DE CARTAGENA, EN LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES 2023 EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

ESTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SE PÚBLICA EN SECOP II DURANTE EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES COMPRENDIDOS ENTRE EL 31 DE MAYO AL 07 DE JUNIO DE 2023, TÉRMINO DURANTE EL CUAL QUIEN ESTÉ INTERESADO Y LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PODRÁN FORMULAR OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015. LAS OBSERVACIONES PODRÁN PRESENTARSE POR INTERNET (en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES NO GENERA OBLIGACIÓN PARA LA ENTIDAD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN (INCISO 2, ARTÍCULO 8º, LEY 1150 DE 2007 Y DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO VIGENTE). SI LA ENTIDAD RESUELVE ADELANTAR EL PROCESO, EL TEXTO DEFINITIVO PODRÁ SER CONSULTADO A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA RESPECTIVA, EN LA PAGINA WEB https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

DEPENDENCIA GESTORA:

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO

CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C., AGOSTO DE 2023

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 del 2018 y demás normas complementarias, el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS se permite poner a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto será: "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL SECCIONAL DE CARTAGENA, EN LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES 2023 EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación No. **LP-DAAL-UAC-031-2023**

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condicionesy en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Procesode Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento regulado por el presente pliego de condiciones tiene como finalidadseleccionar un contratista mediante la modalidad de Licitación Pública establecida por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la EntidadContratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presentenlas recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportarel hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (571) 5629300, (571) 3822800; vía fax al número telefónico: (571) 3375890; la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040 o al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co y personalmente a la dirección Carrera8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

1. Examine rigurosamente el contenido del presente proyecto de pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.

2. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 por el cual se expidió el Código Nacional de Policía y Convivencia.

3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acreditael cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

5. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.

7. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos alpresente pliego de condiciones.

8. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

9. Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del procesode selección y contratación.

10. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

11. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor del Alcaldía Mayor de Cartagena, además que:

12. Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de esta coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el tomador- afianzado.

13. Tenga presente, la fecha y hora previstas para el cierre de la presente contratación en laplataforma SECOP II, pues **EN NINGÚN CASO DICHA PLATAFORMA RECIBIRÁ PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO**.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

14. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Alcaldía del Distrito de Cartagena a verificar toda la información que en ella suministren. La Entidad se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad paratodos los proponentes, hecho éste que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso de que el mismo llegue hasta esta etapa, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 parágrafo 1 del artículo 5 sobre la selección objetiva y el Decreto 1082 de 2015.

15. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en lade uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Entidad podrá rechazar la propuesta y avisar a las autoridades competentes.

16. El pliego de condiciones no tiene ningún costo de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

17. Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 del 12 de Julio de 20XX.

18. La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del presenteproceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la entidad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.

19. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto,se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

20. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, La Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidiren la elaboración de su oferta.

21. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones paraun ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

El presente pliego de condiciones contendrá lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, el cual establece, **Pliegos de Condiciones.** Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.
2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.
3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuandoa ello haya lugar.
4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para laselección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.
7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.
8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entrelas partes contratantes.
9. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.
10. La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.
11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.
12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
13. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.
14. El cronograma

1. LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL SECCIONAL DE CARTAGENA, EN LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES 2023 EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

1.1 CLASIFICACIÓN: El objeto del proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios establecidos en el sistema de codificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CODIGO UNSPSC
F	76-Servicio de Limpieza descontaminación y tratamiento de residuos	11-Servicios de aseo y limpieza	15-Servicio de aseo y Limpieza	76111500
F	78-Servicio de trasporte, almacenaje y correo	11-Transporte de pasajeros	17-Trasporte de pasajeros por mar	78111700
F	78-Servicio de trasporte, almacenaje y correo	11-Transporte de pasajeros	18-Trasporte de pasajeros por Carretera	78111800
F	78-Servicio de trasporte, almacenaje y correo	10-Transporte de correo y carga	18-Transporte de carga por carretera	78101800
F	80-Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11-Servicios de recursos humanos	16-Servicios de personal temporal	80111600
F	80-Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	13-Servicios Inmobiliarios	15-Alquiler o arrendamiento de propiedades o edificaciones	80131500
F	90 - Servicios de viajes alojamiento, entretenimiento	10 - Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	16 - Servicios de banquetes y catering	90101600
F	90 - Servicios de viajes alojamiento, entretenimiento	10 - Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	18 - Servicios de Comidas para llevar y a domicilio	90101800
F	90 - Servicios de viajes alojamiento, entretenimiento	11-Instalaciones Hoteleras, alojamiento y centros de Encuentro	15- Hoteles, moteles y pensiones	90111500

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

1.2 ESPECIFICACIONES:

El servicio se prestará de conformidad con las condiciones que se estipulan en el ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TECNICAS, que forma parte integral del presente pliego de condiciones.

2. LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

La modalidad de selección del presente proceso de contratación será la licitación pública, según los postulados del artículo 30 de la ley 80 de 1993, numeral 1 de la ley 1150 de 2007,y atendiendo el valor estimado del contrato.

De lo anterior señalamos que **artículo 2º. de la ley 1150 de 2007 señala: de las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos ycontratación directa, con base en las siguientes reglas:

1 licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Que de acuerdo con el objeto del proceso que consiste en: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL SECCIONAL DE CARTAGENA, EN LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES 2023 EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". Y el valor estimado en la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M.CTE ($ 1.728.764.917)**, IVA incluido. Se establece que procede la modalidad de licitación pública para el presente proceso de contratación.

3. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El procedimiento de escogencia del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos de los que se derivan la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5 establece que es "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva", en concordancia con lo cual el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, prevé que en la licitación pública y en la selección abreviada de menor cuantía, "(…) la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o

(b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

4. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto total para esta contratación será la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M.CTE ($ 1.728.764.917)** el cual se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
N° 108	05 – Secretaría general	$2.500.000.000,00

Nota 1: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma total, aunque se ejecutará según la necesidad del servicio.

Nota 2: El presupuesto se ejecutará conforme al requerimiento de la prestación del servicio del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Nota 3: La prestación de servicio será a todo costo y se harán de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, previa aprobación del supervisor del contrato, por consiguiente, se adjudicará hasta por el total del presupuesto.

Nota 4: La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del estudio de mercado permitiendo definir el valor promedio de los valores unitarios. No obstante, el proceso se adjudicará hasta el total del presupuesto oficial.

Nota 5: La ejecución del presupuesto oficial se ejecutará de acuerdo con la necesidad del servicio. En cualquier momento el Distrito de Cartagena podrá aumentar o disminuir las cantidades (sin que esto afecte su precio) partiendo del total del presupuesto, las cantidades por cada ítems y sus precios unitarios.

5. CRITERIOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN:

No otorgan puntaje alguno y miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

experiencia, como condiciones mínimas de los proponentes que deben tener para cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

Para comprobar que los oferentes cuentan con los requisitos habilitantes mínimos para cumplir con el objeto del contrato a adjudicar en el presente proceso, la entidad procederá ala verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con los documentos que los acrediten presentados por cada uno de los oferentes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.2Decreto 1082 de 2015, así:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Financiera y Organizacional	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Técnica	Habilitado / No Habilitado

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad.

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

Bajo los lineamientos determinados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección, podrán participar personasnaturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, o uniones temporales, legalmenteconstituidas, con capacidad legal para proponer, obligarse, contratar y ejecutar el objeto delpresente proceso de selección y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deben acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La figura jurídica a través de la cual se presente el oferente debe tener una duración mínimoigual al plazo del contrato y un (1) año más.

Para efectos de determinar la capacidad jurídica para obligarse, la entidad también examinaráque los proponentes no se encuentren en las causales de inhabilidad o incompatibilidad paralo cual se revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentesdisciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, fiscales y medidas correctivas.

A) Carta de Presentación

Es requisito que se cumple con la firma autógrafa de la carta de presentación, y debe allegarse con la propuesta. **(FORMATO No. 1)**

La carta de presentación debe estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente persona natural, el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido,evento en el cual deberá anexar poder debidamente autenticado o con nota de presentaciónpersonal, en donde se indique de manera expresa y clara que cuenta con poder para suscribirla propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribirel contrato respectivo.

En la carta de presentación deberá indicarse el nombre del proponente, y de su representantelegal señalando su nombre en forma clara y completa, tipo de documento de identidad con su número, y demás datos requeridos en el formulario anexo al presente pliego decondiciones. Se deberá anexar copia del documento de identidad de quien suscriba la oferta.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

Igualmente, en la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará de maneraexpresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad, para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de lamisma, sin limitación de la cuantía, o debidamente facultado por el órgano social competentepara suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario por la cuantía del mismo, para lo cual deberá allegarse el acta de autorización del órgano social donde conste de manera claraque se le otorga la facultad al representante legal y autorización para suscribir el contrato.

En caso de consorcios o uniones temporales, si algunos de sus integrantes tienen limitacionespara comprometer a la sociedad, cada uno de ellos deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso anterior.

En la carta de presentación se deberá anotar los datos de contacto del proponente como domicilio, dirección, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico.

B) Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrículamercantil.

El proponente deberá acompañar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica o registro mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural comerciante, expedida con una antelación no mayor a treinta
(30) días calendario a la fecha del cierre o presentación de la oferta, y haber renovado su matrícula al año 2023.

El objeto social de la firma proponente debe ser similar con el objeto de la presente contratación de tal forma que le permita desarrollar el objeto contractual (desarrollar actividades logísticas y/o comercialización de eventos) como actividad principal del alcance del objeto y del contrato. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantesdeberán acreditar que su objeto social se encuentra en concordancia con el objeto a contratar.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio, tenga limitada su capacidadpara presentar propuesta o contratar, debe adjuntar documento de autorización expresa delórgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar oferta y firmarel contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de laspersonas jurídicas que los integran, si tienen la anterior restricción, deben contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, cada uno de los integrantes que los conforman, deben anexar la certificación de existencia y representación legal.

Personas naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantilexpedido por la cámara de comercio respectiva dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada en la presente vigencia antes del cierre del proceso de selección.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

Registro entidad sin ánimo de lucro:

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado expedido por la cámara de comercio o la entidad que haga sus veces, en donde conste su registro, con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.

El oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control de personas jurídicas sinánimo de lucro expedido por la Gobernación de Bolívar y/o entidad que haga sus veces, la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja quela entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazode la oferta. La entidad verificará este certificado.

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento.

C) Documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal

Se admitirá la participación de consorcios o uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar, en suoferta. Para tal efecto, aportaran el documento mediante el cual conforma el consorcio o la unión temporal. **(FORMATO No. 3)**

Los miembros del consorcio o la unión temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Además, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la UniónTemporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

- Si el Proponente es un Consorcio, sus integrantes presentarán en forma conjunta la Oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; porconsiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del Proceso de Selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes departicipación sin el consentimiento previo de la ENTIDAD CONTRATANTE

- Si el Proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la Oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral2º del artículo 7º de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Oferta y del Contrato se impondránde acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sinel consentimiento previo de la ENTIDAD CONTRATANTE. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturalesy/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientespara la

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legalde cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcioo Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todoslos requisitos a que se refiere el presente Pliego.

- Acreditar que el Consorcio o Unión Temporal tenga una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un (01) año más.
- El plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el presente Pliego de Condiciones.

- La sumatoria del porcentaje de participación en los Consorcios o Uniones Temporalesno podrá ser diferente al cien por ciento (100%).

- El proponente plural participante ya sea Consorcios o Uniones Temporales, deberá estar previamente registrado en SECOP II, para presentar su respetiva propuesta desde el proponente plural creado y no desde las cuentas individuales de losintegrantes de dicho proponente plural.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA 1: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legalesvigentes que regulan la materia.

D) APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientesactividades: (i) formular Oferta para el Proceso de Selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite **LA ENTIDAD** en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso,incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presentePliego de Condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA**.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

Apoderado de personas extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a surepresentado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir unsolo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismoacto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

E) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal delProponente

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representantelegal de la Persona Jurídica, consorcio, unión temporal o de la persona natural según el caso,que suscribe la Carta de Presentación.

F) Registro Único de Proponentes – RUP

El proponente aportará con su propuesta el RUP debidamente actualizado y con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre de proceso. Se verificará el RUP del proponente y todos los miembros del consorcio o Unión Temporal debencontar con la inscripción como proveedor en el Registro Único de Proponentes expedido porla respectiva cámara de comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga domicilio principal,el cual debe encontrarse vigente y en firme hasta la fecha del vencimiento del traslado del informe de evaluación del presente proceso, bajo los términos establecidos en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

G) Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente presentará con la propuesta, una garantía de seriedad debe estar a favor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias NIT. 890.480.184-4, mediante cualquiera de los mecanismos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.3.1.9del Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía debe ser constituida por lo menos por el quince por ciento (15%) del valor de la oferta y con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir delcierre del presente proceso. Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la entidad.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas, la póliza o garantía debe ser tomada anombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el certificado de cámarade comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con esta, y con su respectivo NIT.

Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. Unavez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión temporal, Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes y se deberá especificar en esta su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

En caso de no ser posible la expedición de la garantía por una compañía de seguros legalmente establecida, se aceptarán las garantías especificadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta opera como respaldo para cubrir las posibles sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta, sanción que previo debido proceso, se podrá aplicaren la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazopara la adjudicación del presente proceso se prorrogue, y la ampliación la haya solicitado la entidad, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses
- El retiro de la oferta presentada, después de vencido el plazo establecido en el presente proceso para la presentación de ofertas.
- La no suscripción del contrato, sin justa causa, por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente adjudicatario seleccionado, dentrodel plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato impidiendo el inicio de su ejecución.

NOTA 1: los eventos en los cuales se aplicará la garantía de seriedad de la propuesta debenconstar por escrito en la misma.

NOTA 2: Para los casos de emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por elartículo 3º del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituta, la garantía de seriedad de la oferta se disminuirá como **FACTOR DIFERENCIAL** al 10%.

Tratándose de proponente plural el **FACTOR DIFERENCIAL** aquí establecido aplicará si porlo menos uno de sus integrantes acredita dicha calidad y demuestra una participación igual osuperior al 10% dentro del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 3: Para la acreditación de la condición de MIPYME se deberán anexar los documentosexigidos para tal fin en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2105 modificado por el artículo 5 Decreto 1860 de 2021, según corresponda. La acreditación de los emprendimientosy empresas de mujeres, se deberán efectuar con la presentación de los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 4: Los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 5: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de **RECHAZO** de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafotercero del

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

H) CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistema de seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales) y aportespor concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de conformidadcon lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003,la Ley 1739 de 2014 y demás normas concordantes que rijan la materia.

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso. Cuando es persona natural allegando copia de la planilla debidamente pagada, en todo caso de acuerdo con lo señalado en el **FORMATO No. 2 – PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.**

En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneraciónprevistas en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

En todo caso las certificaciones dejaran constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis meses (6) anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En el evento que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberáacreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de consorcios, uniones temporales, cada uno de sus miembros debe certificar el pagode los aportes de manera independiente.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes, Si se advierten discrepancias entre la información suministrada, lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El adjudicatario del proceso de selección, trátese de persona natural o jurídica, debe tener encuenta que, para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda. (Artículo 23 Ley 1150 de 2007).

En caso en que se presente certificación firmada por el revisor fiscal, se deberá aportar copiade la cedula ciudadanía, tarjeta profesional, y antecedentes vigentes de la Junta Central de Contadores.

I) Certificación de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la ProcuraduríaGeneral de la Nación.

Se verificará por parte de la entidad la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURIDA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 1952 de 2019. ESTA

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

CERTIFICACION DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea consorcio o Unión Temporal, se verificará la certificación de que trata este numeral, a cada uno de los miembros.

J) Certificado de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación.

No podrán participar en el presente proceso las personas que se encuentran reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales. La entidad verificará el último boletín de responsables fiscales que el proponente y/o cada uno de los integrantes cuando el mismo sea consorcio ounión temporal no se encuentren reportados en dicho boletín. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

K) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional

La entidad consultará y verificará, de la página web de la Policía Nacional de Colombia los Antecedentes penales de quienes van a participar en el proceso.

L) Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacionalpara el Represente Legal.

El oferente no deberá encontrarse vinculado en el sistema nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Convivencia Ciudadana.

M) Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá presentar el **(FORMATO NO. 4)** debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado

N) Proponente extranjero

Conforme al artículo 20 de la Ley 80 de 1993. "En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Parágrafo 1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento Igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

Parágrafo 2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo."

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

Persona Natural de Origen Extranjero:

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido máximo con tres (3) meses de anticipación a la fecha del cierre del proceso, en el que conste su existencia y actividad.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente procesode selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Persona Jurídica de Origen Extranjero sin Sucursal en Colombia:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anteriora tres (3) meses desde la fecha del cierre del proceso, en el cual conste su existencia, fechade constitución, objeto, duración (la duración de esta sociedad debe ser por lo menos por lavigencia del contrato y un año más), nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalandoexpresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

PARÁGRAFO: Es necesario anexar el documento que haga las veces de identificación tributaria.

Acreditar que su objeto social le permite desarrollar el objeto del contrato a celebrarse, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente procesode selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombiade documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, lapresentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

O) Registro Único Tributario (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a quepertenece,

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

para la cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del RegistroÚnico Tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de la situación financiera del proponente y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se solicita allegar el Registro Único de ProponentesRUP actualizado con la información financiera a 31 de diciembre de cualquiera de las últimastres vigencias a la fecha de presentación de la oferta, emitido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendario, conforme lo dispuesto por el Decreto579 de 2021.

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, consorcios y/o uniones temporales, deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

DESCRIPCIÓN	INDICE EXIGIDO
Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.60
Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total sobre activo total	Menor o igual a 0,55
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 0.02

Nota 1: Si al momento de efectuar la verificación en el Registro Único de Proponentes el indicador se certifique como INDETERMINADO, se habilitará el oferente en cuanto alrespectivo indicador.

Nota 2: En lo que respecta a los indicadores solicitados que no se encuentren en el RUP deberán allegar la certificación del contador y/o revisor fiscal con el cálculo respectivo.

Para los consorcios o uniones temporales los índices financieros **se calcularán de acuerdo del porcentaje de participación de los integrantes** del consorcio y/o unión temporal, los cuales se sumarán para establecer el índice general del consorcio y/o unión temporal.

Capacidad organizacional

Conforme a lo establecido en el análisis del sector, el oferente deberá acreditar la siguiente capacidad organizacional so pena de rechazo de la oferta, esta información deberá estar contenida en el Registro Único de Proponentes.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculose basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

Para las entidades sin ánimo de lucro - ESAL, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de dichas organizaciones y el ejercicio de resultados financieros de éstas, serán tenidos en cuenta como habilitadas las ESAL que certifiquen en el Registro Único de Proponentes la siguiente información:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /dividida/ por el patrimonio	Mayor o igual a 0,12

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /dividida/ por el activo total	Mayor o igual 0,06

El estudio financiero de las propuestas HABILITA o NO HABILITA la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecucióndel objeto a contratar Sin riesgos económicos.

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación de las condiciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el presente pliego de condiciones y la disposición legales vigente. Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

a) Especificaciones técnicas:

El proponente deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No 2 - ANEXO TÉCNICO**, en señal de aceptación y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas para el presente proceso.

b) Experiencia general del proponente

EXPERIENCIA: El proponente deberá diligenciar y presentar el **FORMATO No. 6 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., verificará la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos terminados y registrados en el RUP cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y que cumplan con las siguientes reglas:

1. El contrato por sí solo o la sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al Cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.,

2. Con dichos contratos el proponente debe demostrar experiencia en mínimo cinco (05) códigos exigidos en el numeral 1.1. CLASIFICACION UNSPSC.

Nota 1: En el caso de estructura plural, la experiencia podrá ser aportado por uno (01) o más de sus integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al veinte (20%) del consorcio o unión temporal.

Los proponentes deberán registrar en el RUP los contratos que hayan suscrito y ejecutado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer, dichos contratos deberán estar ejecutados para contabilizar la experiencia y deberán encontrarse contenidos mínimo en cinco (05) Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios indicados en el numeral 1.2 CLASIFICACION UNSPSC del presente proyecto de pliego, hasta el tercer nivel y expresados en SMMLV. El proponente para este efecto deberá diligenciar el **FORMATO No. 6 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

Nota 2: Los proponentes deberán allegar junto con su propuesta certificaciones de los contratos con los que se acredite la experiencia.

Las certificaciones o contratos de experiencia deberán ser expedidas por el ordenador del gasto o por supervisor del contrato y/o responsable del área de contratación de la entidad contratante, estas certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Entidad o empresa contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Número del contrato.
d. Objeto.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

e. Fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.
f. Nombre y Cargo de quien certifica.
g. Firma del supervisor y/o responsable del área de contratación de la entidad contratante.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, se podrá aportar copia del contrato acompañada del acta de liquidación. EL DISTRITO no tendrá en cuenta la experiencia certificada por el mismo oferente. Las certificaciones que no cumplan con alguno de los anteriores requisitos no serán tenidas en cuenta, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información contenida en las certificaciones de experiencia. No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en ejecución.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA: La verificación de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales: Nota: En el caso de estructura plural, la experiencia podrá ser aportado por uno (01) o más de sus integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al veinte (20%) del consorcio o unión temporal. El SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMMLV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

Todos los proponentes deberán diligenciar en el **FORMATO No. 6 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los contratos que pretendan hacer valer en el RUP, acompañadas de las respectivas certificaciones. En caso de que se requiera la entidad podrá solicitar los demás soportes que considere necesarios para la verificación de la experiencia exigida.

La experiencia de los socios: para efectos de habilitar un proponente la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

En caso de que se relacionen varios contratos en una misma certificación, el proponente deberá indicar cual aparte de la certificación corresponde al contrato que pretende hacer valer como experiencia el cual debe coincidir con el referido en el RUP.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que crea pertinente en tal sentido.

En el caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones. En caso de presentar inconsistencia en alguna de estas, el oferente, se hará acreedor a las consecuencias previstas en la Ley. Si la propuesta no cumple con los requisitos anteriores será declarada NOHABIL.

El proponente deberá indicar de manera clara en el **FORMATO No. 6 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**., el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.

Para efectos de la verificación de la experiencia, la entidad verificará que los contratos relacionados en el formato de experiencia se encuentren registrados en el RUP y tomará de este último la información necesaria para la verificación.

Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

Nota: Para el efecto de traducir el valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo de la fecha de finalización del contrato que se pretenda acreditar.

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) con el Clasificador de Bienes, Obras y Servicios.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de los integrantes podrá demostrar experiencia certificada en el RUP, relacionado con el objeto del contrato; adicionalmente se requiere que el integrante que acredite la experiencia requerida dentro del proceso debe tener un porcentaje de participación mínimo del 20% de la estructura plural. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia del (los) integrantes debe ser igual o superior igual al valor del presupuesto oficial.

Cuando los códigos UNSPC hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Para aquellas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que estén excluidos de forma taxativa de acuerdo a la ley para realizar la inscripción en el RUP, o cuando la Entidad requiera experiencia adicional a la inscrita en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes así:

El oferente debe acreditar la experiencia exigida, aportando los certificados en los cuales el representante legal del oferente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado. Para el efecto se deben utilizar los formatos de experiencia general y específica del proponente.

Nota: En caso de que la entidad requiera información adicional para corroborar la acreditación de la experiencia, solicitará la documentación que considere pertinente para su verificación.

c) EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá diligenciar y anexar con su propuesta **FORMATO 7 – CARTA DE COMPROMISO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**, en el cual se adquiere el compromiso de aportar el siguiente equipo mínimo de trabajo. Las hojas de vida y sus soportes y/o certificados académicos y de experiencia deberán ser entregadas por el contratista que resulte adjudicatario del presente proceso de selección con el acta de inicio de ejecución del contrato. Los perfiles serán los siguientes:

EQUIPO MINIMO				
ROL	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**REQUISITO**	**DESCRIPCIÓN**
Coordinador (a) del Proyecto	Und	1	Profesional Universitario en ciencias sociales, humanidades, o ciencias económicas o ingeniería y/o afines con experiencia mínima de tres años en la ejecución y/o coordinación de eventos.	Coordinar la planeación y ejecución de los eventos, mediante la identificación, comunicación de líderes, cronograma de intervención, seguimiento e informes
Apoyo a la coordinación (Transporte y hospedaje)	Und	1	Profesional Universitario en ciencias sociales, humanidades, o ciencias económicas o ingeniería y/o afines con experiencia mínima de dos años en la ejecución y/o coordinación de eventos.	Apoyo en la supervisión del transporte, distribución de vehículos y conductores, suministro de combustible, coordinación de vehículos de reemplazo; y gestión de hospedaje.
Apoyo a la	Und	1	Profesional Universitario en	Apoyo en la supervisión de

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

coordinación (Puestos de votación)			ciencias sociales, humanidades, o ciencias económicas o ingeniería y/o afines con experiencia mínima de dos años en la ejecución y/o coordinación de eventos.	entrega, arme y distribución de sillas, mesas, carpas, vallas, planta eléctrica y baños ecológicos.
Apoyo a la coordinación (Alimentación y aseo)	Und	1	Profesional Universitario en ciencias sociales, humanidades, o ciencias económicas o ingeniería y/o afines con experiencia mínima de dos años en la ejecución y/o coordinación de eventos.	Apoyo en la supervisión de la logística de entrega de la alimentación, coordinación del menaje y servicio, recogida de desechos y aseo.
Equipo de soporte Logístico de Entrega	Und	30	Con experiencia mínima de un año en la ejecución de actividades de armado, cargue y descargue.	Apoyar en el armado, cargue, descargue, entrega de los puestos de votación y sitio de escrutinio.

d) CAPACIDAD TECNICA Y/O INSTALACIONES

El proponente deberá diligenciar y anexar con su propuesta **FORMATO 7 – CARTA DE COMPROMISO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**, en el cual se adquiere el compromiso de contar con un establecimiento de comercio, sea sede, agencia, sucursal, o representante registrado como punto de atención y servicios ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, abierto al público, registrado. Esta condición se verificará en la ejecución del contrato con el certificado de la cámara de comercio del domicilio contractual.

Este punto se demostrará con la matricula del establecimiento de comercio expedido por la cámara de comercio de Cartagena, en tratándose de aliado comercial (distribuidor o representante) deberá este último acreditar contar con capacidad de atender los requerimientos del DISTRITO, en los tiempos indicados en los pliegos, así mismo el proponente deberá mediante documento escrito acreditar su establecimiento y/o Relación contractual con el representante en la ciudad de Cartagena y este último a su vez aportar contrato donde conste el vínculo jurídico y certificado de existencia y representación legal el cual no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario, contados a partir del acto de adjudicación del proceso de selección, dicho contrato deberá estar suscrito por el proponente y el representante comercial donde se compromete a ejecutar a favor del DISTRITO las mismas prestaciones que genere el contrato de ser adjudicado, en la ciudad de Cartagena conforme a las exigencias.

d) REGISTRO NACIONAL TURISMO (RNT)

Se exigirá como un requisito habilitante técnico adicional que el proponente esté inscrito en el Registro Nacional de Turismo (RNT) en la categoría de “OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS FERIAS Y CONVENCIONES”, debidamente acreditado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Nacional, por lo cual deberán aportar dicha certificación expedida por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Nota: cuando se trate de proponente plural al menos uno de los miembros de la estructura plural deberá acreditar esta condición.

Lo anterior debido a que dentro de las actividades a ejecutar se prestaran servicios de Apoyo logístico para los servicios de hotelería, turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente y/u ocasionales y

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

en general servicios de agencias operadoras. De conformidad con el numera 1 y 2 del artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 modificado por el Decreto 229 de 2017.

e) CONCEPTO SANITARIO VIGENTE O ACTA DE VISITA CON CONCEPTO FAVORABLE.

Para la acreditación del presente requisito el proponente debe presentar carta de compromiso a través de la cual se indique que el establecimiento de comercio donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen y/o suministren los alimentos cumple con Concepto Sanitario vigente o acta de visita con concepto favorable. En caso de contar con aliado para el suministro de alimentos, en el documento debe manifestarlo. Así mismo, se señala el compromiso de presentar para verificación del supervisor dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato el Concepto Sanitario vigente o acta de visita con concepto favorable. La entidad se reserva el derecho de realizar la verificación del sitio donde manifieste el oferente van a preparar los alimentos.

f) FORMACION DEL PERSONAL DE TRABAJO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN.

Para la acreditación del presente requisito el proponente deberá diligenciar y anexar con su propuesta **FORMATO 7 – CARTA DE COMPROMISO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**, en el cual se adquiere el compromiso de contar con un establecimiento de comercio donde se fabricaran, procesaran, prepararan, envasaran, almacenaran y/o suministraran los alimentos cuenta con el personal disponible necesario para acreditar y satisfacer la necesidad de la entidad, así como personal para la elaboración y entrega de los alimentos, que acredite formación en manipulación de alimentos según la normatividad existente, los cuales deben contar con el Certificado en Manipulación de Alimentos, expedido por las Empresas Sociales del Estado o capacitador particular autorizado por el ente rector de salud o quién hagas sus veces; De esta manera por tanto el proponente debe garantizar que se contara con el siguiente personal de trabajo mínimo: UN (1) CHEF O JEFE DE COCINA: El cual debe contar con experiencia mínima de cuatro (4) años en la preparación de alimentos y SEIS (6) AUXILIARES DE COCINA: Deberán contar con experiencia mínima de dos (2) años como auxiliar de cocina. En caso de contar con aliado para el suministro de alimentos, este deberá cumplir con este requisito. Así mismo, se señala el compromiso de presentar para verificación del supervisor dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato las hojas de vida del personal.

f) PLAN DE SANEAMIENTO.

Para la acreditación del presente requisito el proponente deberá diligenciar y anexar con su propuesta **FORMATO 7 – CARTA DE COMPROMISO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**, en el cual se indique que el establecimiento de comercio donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen y/o suministren los alimentos cuenta con un PLAN DE SANEAMIENTO (Artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013), el cual establece que toda persona natural o jurídica propietaria de establecimiento que fabrique, procese, envase, embale, almacene y/o expenda alimentos y sus materias primas, debe implantar y desarrollar un Plan de Saneamiento, por ello, resulta necesario para la Entidad solicitar Plan de Saneamiento Vigente. En caso de contar con aliado para el suministro de alimentos, en el documento debe manifestarlo. Así mismo, se señala el compromiso de presentar para verificación del supervisor dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato el Plan de Saneamiento.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

Para efectos de la evaluación, a fin de determinar la oferta más favorable para la entidad, seevalúan exclusivamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplen la totalidad de los requisitos habilitantes definidos en el pliego de condiciones, la verificación de requisitoshabilitantes se realizará bajo los parámetros de cumple no cumple, no genera puntaje pero verificará que las propuestas contengan toda la información solicitada, de acuerdo con los documentos, formatos y anexos de contenido jurídico, económico y técnico establecidos en el pliego de condiciones.

La ponderación de los elementos de calidad y precio valorados en puntaje y fórmulas señaladas en el presente pliego de condiciones.

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de MIL (1.000) puntos que se aplicarán a los siguientes criterios así:

Con base en lo anterior y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo el objeto de la presente contratación, se considera que para seleccionar la oferta más favorable para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en los siguientes puntajes y fórmulas:

Tabla 1- Puntaje por criterios de evaluación

NO.	FACTOR DE ESCOGENCIA O CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Factor Económico	400
2	Factor Técnico y calidad	480
3	Participación de emprendimiento y empresas de mujeres	2
4	Apoyo a la industria Nacional	100
5	Vinculación de personal en situación de discapacidad	10
6	Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de extrema pobreza, desplazado por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional	8
Total		1000

6.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

OFERTA ECONOMICA 400 PUNTOS

El valor de la propuesta no debe superar el valor del presupuesto oficial, so pena del Rechazo de la misma. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista. Se otorgará el máximo puntaje a la oferta económica cuya sumatoria de valores ofertados sea la de menor valor.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. LA ENTIDAD no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el servicio objeto del presente proceso causan dicho impuesto, LA ENTIDAD lo considerará INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 5 oferta económica**", el cual deberá presentarse en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor de la oferta económica recibida según el formato 5 corresponderá a la suma de sus valores unitarios.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de cada ítem de la propuesta correrá a su cargo. LA ENTIDAD procederá a su corrección aritmética y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, el cual será notificado al oferente en la evaluación.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior,serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

Para efectos de evaluación y calificación los proponentes, deberán relacionar la información solicitada por LA ENTIDAD en el **FORMATO No. 5 – PROPUESTA ECONOMICA.**

Para evaluar este criterio es necesario que, desde el momento de presentación de la propuesta, el proponente allegue la oferta económica que deberá incluir los costos de la oferta. Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido verificadas como CUMPLE en los aspectos jurídicos, financiero y técnicos habilitantes.

Con las propuestas hábiles, que son aquellas que cumplen con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos, se aplicará la formula indicada más adelante.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los servicios y en la sumatoria del presupuesto propuesto. El Propuesto Total (corregido y ajustado al entero) será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el **FORMATO No. 5 – PROPUESTA ECONOMICA** y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el citado formato; así mismo, si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el **FORMATO No. 5 – PROPUESTA ECONOMICA** y el valor total de la oferta económica diligenciado en la plataforma transaccional **SECOP II** prevalecerá este último.

Para todos los requerimientos sobre el diligenciamiento de la oferta económica en **SECOP II**, el proponente deberá guiarse por el manual dispuesto para ello por Colombia Compra Eficiente.

Se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes, para el factor Valor Total Propuesto de acuerdo con el siguiente procedimiento.

6.2. MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO.

La calificación de este factor se hará con base en la oferta económica presentada por el proponente y suministrada en el anexo (PROPUESTA ECONÓMICA) del pliego de condiciones.

La Alcaldía de Cartagena de Indias DT y C, asignara el siguiente método de evaluación para la ponderación de la oferta económica a partir del valor de la misma:

METODO
MEDIA ARITMETICA
MEDIA ARITMETICA ALTA
MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
MENOR VALOR

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

Para la asignación de la fórmula se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), vigente para el día del cierre del proceso, para efectos del presente numeral será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando después del cierre dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso licitatorio.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts_trm.htm#tasa

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.0.99	4	Menor Valor

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+}\bar{X}}{2}$$

Donde,

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación del número de veces del presupuesto oficial
Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Contraloría de Bogotá procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.3. FACTOR TECNICO Y CALIDAD (480 PUNTOS)

Se asignará hasta un puntaje de (480) puntos al proponente que como valor agregado ofrezca sin ningún costo para la Entidad dentro de su propuesta el compromiso de brindar durante la ejecución del contrato, los siguientes elementos para la prestación de servicios:

6.3.1 PERSONAL ADICIONAL Ítem No. 26: “ESTACION DE AGUA REFRIGERADA Y CAFÉ” (120 puntos)

El proponente que desee ser acreedor de este puntaje deberá ofrecer para la prestación del servicio del Ítem No. 26: “ESTACION DE AGUA REFRIGERADA Y CAFÉ”, una (1) persona adicional para la atención y así mismo servicio adicional para doscientas (200) personas (este ofrecimiento no tendrá ningún costo para la entidad y se incluirá como una obligación contractual). El cumplimiento de este

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

requisito asignará puntos así:

Una (1) persona adicional para la atención y así mismo servicio adicional para doscientas (200) personas más.	**PUNTAJE** 120

NOTA 1: Para la acreditación de los anteriores criterios, el proponente deberá diligenciar el FORMATO N°. 9 "MODELO OFRECIMIENTOS ADICIONALES" firmada por el representante legal, en el cual indicaran cual o cuales factores ponderables están ofreciendo.

NOTA 2: Este ofrecimiento adicional solo aplicará para el 30 de octubre de 2023.

La presentación del FORMATO 9 tiene carácter de obligatorio para la asignación de puntaje, en el evento contrario, este factor no será objeto de evaluación.

Cuando en la revisión del anexo se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas prevalecerá la información contenida en los documentos que soportan dicho formulario.

6.3.2. PERSONAL ADICIONAL Ítem No. 27: "SERVICIO DE ASEO E HIGIENE" (160 puntos)

El proponente que desee ser acreedor de este puntaje deberá ofrecer para la prestación del servicio del Ítem No. 27: "SERVICIO DE ASEO E HIGIENE", dos (2) operarios adicionales (este ofrecimiento no tendrá ningún costo para la entidad y se incluirá como una obligación contractual). El cumplimiento de este requisito asignará puntos así:

Dos (2) operarios adicionales	**PUNTAJE** 160

NOTA 1: Para la acreditación de los anteriores criterios, el proponente deberá diligenciar el FORMATO N°. 9 "MODELO OFRECIMIENTOS ADICIONALES" firmada por el representante legal, en el cual indicaran cual o cuales factores ponderables están ofreciendo.

La presentación del FORMATO 9 tiene carácter de obligatorio para la asignación de puntaje, en el evento contrario, este factor no será objeto de evaluación.

Cuando en la revisión del anexo se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas prevalecerá la información contenida en los documentos que soportan dicho formulario.

6.3.3. SERVICIO DE BUFFET PARA LOS ITEMS DE ALIMENTACION (200 puntos)

El proponente que desee ser acreedor de este puntaje deberá ofrecer para la prestación del servicio de los Ítems de alimentación en el sitio de escrutinios, que estos servicios se presten tipo buffet con meseros, estaciones, platos, cubiertos y servicio. (este ofrecimiento no tendrá ningún costo para la entidad y se incluirá como una obligación contractual). El cumplimiento de este requisito asignará puntos así:

Servicios tipo buffet	**PUNTAJE** 200

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

NOTA 1: Para la acreditación de los anteriores criterios, el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 9 “MODELO OFRECIMIENTOS ADICIONALES” firmada por el representante legal, en el cual indicaran cual o cuales factores ponderables están ofreciendo.

La presentación del FORMATO 9 tiene carácter de obligatorio para la asignación de puntaje, en el evento contrario, este factor no será objeto de evaluación.

Cuando en la revisión del anexo se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas prevalecerá la información contenida en los documentos que soportan dicho formulario.

6.4. PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)

Se le asignaran dos (2) puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos delartículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, lo cual debe ser manifestado mediante certificación escrita en donde bajo la gravedad de juramento con fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimientode selección exprese que es emprendimiento y empresa de mujeres, entendiendo estas aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Procesode Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo enel que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmentea la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal yel revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, dondese señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivodel proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificaciónlaboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del últimoañoen el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a travésde un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédulade ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Las certificaciones de que trata el presente numeral deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a lafecha del cierre del presente Proceso de Selección.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, se asignará el puntaje adicional solo si por lomenos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%)en el consorcio o la unión temporal.

6.5 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE EXTREMA POBREZA, DESPLAZADO POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (8 puntos)

Se asignarán ocho (8) puntos al proponente que garantice mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que la provisión del 5% de los bienes o servicios requeridospara la ejecución del contrato será prestada por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional durante la ejecución del contrato, en ningún caso tal situación podrá poner en riesgo su cumplimiento adecuado, para tal fin la certificacióndebe manifestar bajo la gravedad de juramento la condición del personal que hace parte de la población señalada y adjuntar los documentos de acreditación de tal condición según sea el caso de la categoría en que se encuentren.

Para los efectos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, los sujetosde especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograruna igualdad real y efectiva.

Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno,las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la constitución y la ley que reglamenten cada condición, aplicando en lo pertinentelo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto antes señalado.

NOTA: Si el Distrito recibe este ofrecimiento por parte del futuro contratista incorporará estaobligación contractual en la minuta del contrato precisando las sanciones pecuniariasproducto de incumplimiento injustificado, la cual será una multa equivalente al 5% del valorde los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato que debió ser proveído poresta población.

6.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 según la cual: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de comprasestatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos seles conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta".

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

Para este aspecto, el proponente recibirá CIEN (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad u origen colombiano, así mismo los productos obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal y de los productos suministre el proponente o representante legal en correspondiente formulario del pliego de condiciones.	100
Si dentro del personal y productos que ofrece el proponente, del 50% al 99 % es de nacionalidad u origen colombiano obtendrá el puntaje señalado. Esteaspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en correspondiente formulario del pliego de condiciones	75
Si hasta el 49% del personal y productos que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto seacreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	20

Nota 1: Dicha manifestación debe presentarse con la propuesta conforme al formato diseñado para tal fin en el pliego de condiciones

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, la que se considerará suministrada bajo la gravedad del juramento.

6.5. VINCULACIÓN DE PERSONAL EN SITUACION DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

El proponente que aspire obtener puntaje por este factor, deberá acreditar la vinculación depersonas con discapacidad de acuerdo con lo establecido en el DECRETO 392 DE 2018, "Porel cual se reglamentan los numerales l, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", en sus artículos: "ARTÍCULO 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos conel siguiente texto: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad,las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 PUNTOS, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORESCON DISCAPACIDAD
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Igualmente se dará observancia a lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de indias en aplicación a lo contemplado en el artículo35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Articulo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 así;

7.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta debienes o servicios extranjeros

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata elartículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de ServiciosNacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidosen los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

7.2 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993,modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familiadeberá verificarse que la misma dé cuenta del

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

cumplimiento de los requisitos establecidos enel artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es,cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtuddel artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisariode familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuentapor ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen enla sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno delos integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de estenumeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos delliteral a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7.3 Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

7.4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación enmayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensiónde vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edadde pensión establecido en la Ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisitode edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad
igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casosde constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido enla ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no esbeneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

7.5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) desu nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,palanquera, Rrom o gitanas

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitucióncuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizadospor el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, enla cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 20XX, o la normaque lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cadauno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de lacertificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanaen los términos del Decreto Ley 2893 de 20XX, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del articulo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criteriode desempate.

7.6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligadosa tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes seanpersonas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificadosdel inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento(50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en procesode reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejode esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 comorequisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7.7 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditaran estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 delnumeral 6 del presente articulo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal,si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado,

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en procesode reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

c. En relación con el integrante del literal a. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrantedel que trata el literal a. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona naturalo el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7.8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

7.9 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/opequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad degrandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles almenos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro,pequeñas o medianas.

7.10 Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

7.10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual enlos términos del numeral 8 del presente artículo;

7.10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

7.10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificadosuscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con losrequisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes seauna cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarialdefinidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

7.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantesacredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

7.12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casosde constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

DEBERÁ APORTAR CON LA PROPUESTA LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES ANTERIORES.

8. LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBETENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La contratación que requiere la entidad, se adelantará por el proceso de Licitación Pública, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato a celebrar (Decreto 1082 de 2015); loanterior con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamentael sistema de compras y contratación pública”, según el cual por regla general el contratista se seleccionará a través de licitación pública, siempre y cuando en razón al objeto y a la cuantía ésta no esté dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 delartículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

9. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La verificación de los requisitos, estarán a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el presente pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

10. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

La verificaron de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité financiero y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos, financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentosfinancieros que conforman la propuesta.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

Nota: Si en alguno de los indicadores financieros o requerimientos adicionales relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros o adicionales será**NO CUMPLE.**

11. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificaron de cumplimiento de los indicadores de capacidad organizacional estará a cargodel comité financiero y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos, financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

CUMPLE o **NO CUMPLE.**

Nota: Si en alguno de los indicadores de capacidad organizacional o requerimientos adicionales relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no seencuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos de capacidad organizacional o adicionales será **NO CUMPLE.**

12. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

La verificación de las condiciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el presente pliego de condiciones y la disposición legales vigente. Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

12.1 CAPACIDAD TECNICA Y/O INSTALACIONES

El proponente para la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso de selección deberá contar con un establecimiento de comercio, sea sede, agencia, sucursal, o representante registrado como punto de atención y servicios ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, abierto al público, registrado. Esta condición se verificará en la ejecución del contrato con el certificado de la cámara de comercio del domicilio contractual, dicho establecimiento deberá contar con estructura organizacional, con el fin de garantizar la atención oportuna de los requerimientos de servicios y/o elementos contratados realizado por la Entidad.

Este punto se demostrará con la matricula del establecimiento de comercio expedido por la cámara de comercio de Cartagena, en tratándose de aliado comercial (distribuidor o representante) deberá este último acreditar contar con capacidad de atender los requerimientos del DISTRITO, en los tiempos indicados en los pliegos, así mismo el proponente deberá mediante documento escrito acreditar su establecimiento y/o Relación contractual con el representante en la ciudad de Cartagena y este último a su vez aportar contrato donde conste el vínculo jurídico y certificado de existencia y representación legal el cual no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario, contados a partir del acto de adjudicación del proceso de selección, dicho contrato deberá estar suscrito por el proponente y el representante comercial donde se compromete a ejecutar a favor del DISTRITO las mismas prestaciones que genere el contrato de ser adjudicado, en la ciudad de Cartagena conforme a las exigencias.

13. LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

13.1. CORRESPONDENCIA

Cualquier interesado y oferente en las convocatorias públicas adelantadas por EL DISTRITO podrá comunicarse con la entidad a través de la Plataforma SECOP II y en los términos establecidos para ello. Dentro del proceso de selección solo se atenderán las comunicaciones,preguntas, observaciones efectuados a través de la plataforma; no se admitirá documentaciónremitida y/o radicada en la sede de la entidad.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: apoyologistico@cartagena.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto enlas disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

13.2. FORMA, PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán dentro de la hora y día señalado en el cronograma del proceso através de la Plataforma del SECOP II

En consecuencia, la Entidad no recibirá ni evaluará propuestas que sean entregadas en lugardiferente al indicado en el pliego de condiciones o después de la fecha y hora fijadas en el cronograma.

Considero que se debe indicar que las propuestas deben ser presentadas desde el usuario decada proponente en el Secop II. en el caso de uniones temporales y consorcios debe ser desde la cuenta de la UT o consorcio conforme a la guía de registro en el Secop II el no cumplimiento debe ser causal de rechazo.

13.3. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesoscolombianos.

13.4. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso.

13.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas para el presente proceso.

13.6. LA VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La Propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por el DISTRITO, esto es, una vez sea presentada en la Plataforma SECOP II. El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al DISTRITO a aceptarla, ni confiereningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

13.7. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

El SECOP II permite al Proveedor retirar sus ofertas en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para retirar una oferta ya presentada el usuario debe seguir el procedimiento indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

13.8. CONFLICTO DE INTERESES.

Los conflictos de intereses se regirán por lo dispuesto en la normativa vigente, en consecuencia, no podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

13.9. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección se podrá verificar de conformidad con el cronograma

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

establecido en la plataforma SECOP II.

14. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El plazo del presente proceso de selección es el término para la entrega de las ofertas desdela fecha de apertura del proceso al cierre de este en las fechas previstas en el cronograma, el cual podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la Entidad lo estime conveniente**.**

15. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados que tuvieren dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los numerales consignados en el presente pliego de condiciones, podrán solicitar las aclaracionesy/o modificaciones que estime pertinentes hasta la fecha prevista en el cronograma a travésde la plataforma SECOP II.

Las Adendas constituyen modificaciones al pliego de condiciones y se podrán expedir hasta antes de los tres (3) días hábiles anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso deselección, en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego y/omodificar o prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos. Estas adendas se numerarán consecutivamente.

Las respuestas, aclaraciones y adendas serán publicados antes de la fecha de cierre del proceso de selección en la Página Web del SECOP www.colombiacompra.gov.co, siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 527 de 1999, con excepción a las que se radiquen fueradel término límite establecido por la entidad en el cronograma para dar respuesta a las mismas, las cuales se contestarán con posterioridad a este plazo.

Tales documentos deben ser tenidos en cuenta por los interesados, toda vez que forman parte integral de los documentos soporte del proceso de selección y del contrato.

16. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACION DE RIESGOS.

La Entidad realizará una audiencia de aclaración de pliegos en la fecha descrita en el cronograma del proceso. Así mismo, se precisará el contenido y alcance de los mismos y escuchará a los interesados en participar en el proceso.

En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva, de la cual se levantará un acta.

17. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y ACLARACIÓN.

La Entidad realizará la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas, en el término establecido en el cronograma**.**

Cuando el anterior plazo, a juicio de la Entidad, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá el término inicialmente definido.

Durante este período de evaluación, la Entidad podrá solicitar a los proponentes lasaclaraciones o explicaciones que estime indispensables y, si es del caso, solicitará que se alleguen documentos no necesarios para la comparación de las propuestas. La administración no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificacióno mejoramiento de la propuesta, en aspectos técnicos, financieros o económicos

18. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

En el día y hora señalados para el cierre en el cronograma del proceso, se llevará a cabo el mismo en la plataforma SECOP II y se publicará un informe de presentación de ofertas que estará disponible en dicha plataforma.

19. REGLA DE INTERPRETACIÓN PARA EL CÓMPUTO DE DÍAS HÁBILES.

Cuando en este Pliego de Condiciones se haga referencia a días y no exista la manifestaciónexpresa que se trata de días calendario, se entenderá para todos los efectos que se está haciendo referencia a días hábiles.

20. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

Habrá lugar a RECHAZO de la propuesta cuándo:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, en especial,las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

2. Cuando el oferente; persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal presente más de una propuesta para este mismo proceso.

3. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

4. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal,sean SOCIOS o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

5. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal,se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

6. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva o cuando solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta,extemporánea o Insuficiente.

7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten ala realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error.

8. Cuando el objeto social del oferente, o por lo menos uno de los miembros de la UniónTemporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relacióndirecta con el objeto del proceso contractual, según el tipo de sociedad comercial quese acredite.

9. Cuando la entidad compruebe hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

10. Cuando se establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

11. Cuando se establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

12. Cuando los valores de la oferta no sean expresados en pesos colombianos.

13. Cuando no se diligencie ni adjunte el formulario No. 5 "PROPUESTA ECONÓMICA" enla Plataforma SECOP II, o cuando se modifique su contenido, condiciones el ofrecimiento, no se

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

diligencie en su totalidad, o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación de la propuesta.

14. Cuando, en general, el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos y/o no proceda a subsanar los requisitos o documentos solicitados por laentidad, conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Pliego de Condiciones.

15. Cuando el proponente esté incurso en las causales de disolución o liquidación, en concurso de acreedores.

16. Cuando se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales (Art. 60 de la Ley610 de 2000).

17. Cuando no se presente la propuesta económica de conformidad con lo establecido para el efecto en el pliego de condiciones.

18. Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto oficial estimado señalado en esta convocatoria.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

19. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

20. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidadcon el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 70 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

21. Cuando no se oferten todos los ítems y cantidades exigidas en el Pliego de Condiciones.

22. La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, de Acuerdo con el art. 5,parágrafo 3 de la Ley 1882 del 2018.

23. Cuando el proponente que realice la oferta no corresponda al debidamente registrado en la plataforma transaccional SECOP II.

24. Las demás señaladas expresamente en el presente pliego y las que la ley determine.

22. EL VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO, EL CRONOGRAMA DE PAGOS Y LA DETERMINACIÓN DE SI DEBE HABER LUGAR A LA ENTREGA DE ANTICIPO, Y SI HUBIERE, INDICAR SU VALOR, EL CUAL DEBE TENER EN CUENTA LOS RENDIMIENTOS QUE ESTE PUEDA GENERAR.

22.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se adjudicará hasta por el total del presupuesto oficial y los bienes y servicios que conforman la propuesta económica escogida recibida en el anexo correspondiente será la que se determine según el método de ponderación aleatorio. Dicha propuesta incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

22.2. FORMA DE PAGO:

El Distrito pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

Un primer pago por el 50% del valor del contrato, al finalizar las elecciones que será cancelado de acuerdo a las actividades ejecutadas previo el cumplimiento de los siguientes Requisitos:

1. Elaboración y suscripción de acta de recibo parcial a satisfacción por parte del supervisor y el Contratista.
2. Informe Técnico de ejecución por cada pago el cual deberá contener información técnica, financiera (relacionada con la ejecución de ítems ejecutados), fichas de entregas diligenciadas, registros fotográficos, este será avalado por el supervisor.
3. Presentación de factura de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC.

Un segundo pago por el 50% restante, al finalizar los escrutinios que será cancelada de acuerdo con las actividades ejecutadas previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Elaboración y suscripción de acta de recibo parcial a satisfacción por parte del supervisor y el Contratista.
2. Informe Técnico de ejecución por cada pago el cual deberá contener información técnica, financiera (relacionada con la ejecución de ítems ejecutados), fichas de entregas diligenciadas, registros fotográficos, este será avalado por el supervisor.
3. Presentación de factura de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

Para ese efecto el contratista deberá presentar la correspondiente factura acompañada de la constancia de cumplimiento del Supervisor del Contrato. Para el pago se debe anexar: a) Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y b) Certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015.

En caso de ser proponentes extranjeros deberán presentar una declaración firmada por el Representante Legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Colombia ni realizan aportes parafiscales.

El Distrito sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El Distrito no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula. Para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda. Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a La Dirección. Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

22.3. IMPUESTOS

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como, los demás costostributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

23. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, hasta finalizar la actividad electoral o hasta agotarse el presupuesto asignado para esta contratación, lo primero que ocurra. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, esto es, suscripción del contrato por las partes, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

24. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…)

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que establece los riesgos consignados en el Anexo No. 3 a este estudio previo denominado "MATRIZ DE RIESGOS".

25. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, señalanque los contratistas deben presentar garantía única pan el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientoshechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago del servicio a contratar, se hacenecesaria la exigencia, por parte de la entidad, constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendoen cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

El proponente se compromete a constituir a de favor del Distrito Turístico y Cultural deCartagena de Indias, NIT. 890.480.184-4, cualquiera de las siguientes garantías así:

a. Contrato de Seguro
b. Patrimonio Autónomo
c. Garantía Bancaria

La Garantía de cumplimiento deberá amparar:

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS -** NIT **890.480.184-4**, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el Distrito por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía de conformidad establecido en el DECRETO 1082 DE 2015, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza. **Nota:** En todo caso debe indicarse claramente que la vigencia mínima de este amparo se extiende hasta la liquidación del contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la póliza.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza.
Responsabilidad Civil Extracontractual	por una suma equivalente a 200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato.

El contratista deberá mantener la suficiencia de la garantía Única de cumplimiento en caso de prórroga, adición al contrato, multa u aplicación de cláusula penal.

El contratista asume bajo su responsabilidad y autonomía la cancelación de los emolumentos correspondientes al sistema de seguridad social integral aportando en forma mensualizada ydurante la duración del contrato de las correspondientes certificaciones, conforme a lo regladopor el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Las vigencias y suficiencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Entidad.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiereeste numeral y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento Inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se Impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la ENTIDAD y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contratoque se le adjudique autoriza expresamente a la ENTIDAD para retener y descontar los valoresrespectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la ENTIDADasume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por LA ENTIDAD, teniendo en cuenta que elobjeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligacionesque surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contratista deberá mantener indemne a LA ENTIDAD, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse anombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante elincumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todoo en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno desus integrantes conforme al acta de constitución.

25.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerlaa más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenadordel Gasto o Competente.

Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmenteal garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

25.2. RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto pata la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esasprórrogas no excedan un término de tres meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

El proponente deberá constituir a su costa y a favor del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - NIT 890.480.184-4, una garantía de Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al 15% del valor de la oferta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

NOTA: Para los casos de emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituta, la garantía de seriedad de la oferta se disminuirá como FACTOR DIFERENCIAL al 10%.

Tratándose de proponente plural el FACTOR DIFERENCIAL aquí establecido aplicará si por lo menos uno de sus integrantes acredita dicha calidad y demuestra una participación igual o superior al 10% dentro del Consorcio o Unión Temporal.

26. LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

26.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde al de PRESTACION DE SERVICIOS regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

26.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Una vez seleccionado el proponente de conformidad con lo expresado en este pliego de condiciones, el contrato se perfeccionará con la firma de las partes y la correspondiente expedición del registro presupuestal.

26.3. FIRMA DEL CONTRATO.

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección. En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombrede quien (es) va (n) a facturar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 12, Inciso 1o).

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, La Entidad, mediante acto administrativo motivado, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento de dicho término podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993,artículo 30, numeral 12, inciso 2o.

26.4. DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Estarán a cargo del contratista los costos que implica la legalización del contrato y ejecución,como son, la constitución de la Garantía Única y demás erogaciones a que haya lugar.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

26.5. IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales y Distritales quese deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

26.6. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS.

El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escritode la Entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización dela cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En ningún caso la Entidad aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado paraesta Convocatoria.

En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración desubcontratos.

26.7. CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS Y PATRIMONIALES.

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón porla cual la Entidad no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos internamente en la Entidad, los cuales se encuentran debidamente enunciados en el pliego de condiciones del Presente Proceso.

Es importante indicar, que el pago debe de ser procedente, entendiendo por tal, que el contratista haya cumplido a satisfacción con su contraprestación, es decir que se encuentre al día en la ejecución del cronograma establecido.

La cesión de pago es potestativa del contratista, pero la Entidad debe contar con la garantíade cumplimiento correspondiente para que ello no implique ningún tipo de inobservancia porparte del contratista.

La Entidad, una vez estudiadas las razones expuestas para la Cesión.

Si no se autoriza la cesión del derecho económico se deberá surtir el trámite normal del Pagoal proveedor con el que inicialmente se suscribió el contrato.

Para efectuar una cesión de derecho económico como ya se indicó, se debe prever en el contrato principal y para el efecto se debe contar con:

- Solicitud del proveedor de la cesión del derecho económico.
- Documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos porparte del delegatario.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

- Contrato de cesión de derechos económicos firmado por el cesionario y el cedente,donde se relacione en forma explícita lo siguiente:

 - Los valores correspondientes a la cesión.
 - Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional.
 - Deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de leycuando aplique.
 - Acta de Junta de Socios o documento consorcial y/o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión.
 - Certificación de existencia y representación legal del cesionario y el cedente y/o matrícula mercantil.
 - Certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores de la cesión.

26.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
2. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
3. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el supervisor previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
4. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta.
5. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
6.Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
7. Hacer uso adecuado exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
9. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
10. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de estructuras plurales).
15.Las demás que sean inherentes al objeto y su naturaleza y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

26.9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Atender con prioridad los reclamos que se presenten durante la ejecución del Contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas e informar por escrito y de manera inmediata cualquier anomalía que se presente en el desarrollo de la ejecución del contrato.

2. El mobiliario (sillas, mesas, carpas) deberá ser entregado instalado en los puestos de votación al supervisor del contrato en los tiempos establecidos.

3. A la terminación de los escrutinios el contratista deberá garantizar el desmonte del sitio de escrutinio, puestos de votación, así como encargarse de su transporte, movilización y descargue.

4. PLAN DE TRANSPORTE: El contratista deberá garantizar y poner a disposición de la Entidad contratante los medios de transporte idóneos requeridos (sean estos terrestres o marítimos) o los insumos necesarios para el desplazamiento y movilización a todos y cada uno de las autoridades que estarán en los puestos de votación, así como los bienes logísticos que estos necesiten en todas las zonas electorales incluyendo las insulares.

5. ALIMENTACIÓN: Suministro de unidades de alimentación consistentes en almuerzos y refrigerios incluyen empaque, trasporte y entrega en las condiciones establecidas en la ficha técnica que se entiende parte del presente contrato.

6. COORDINACIÓN Y CONTROL: El contratista deberá contar con el personal idóneo de control y coordinación que le permita garantizar el apoyo logístico para el desarrollo normal de los comicios electorales. El personal de coordinación y control deberá contar con los medios tecnológicos y de comunicación requeridos para la permanente comunicación.

7. SUMINISTRO DE ELEMENTOS. El contratista deberá poner a disposición de los funcionarios de la Registraduría seccional de acuerdo a las instrucciones dadas por el supervisor del presente contrato y lo especificado en la ficha técnica en condiciones, calidades y cantidades.

8. Gestionar ante la aseguradora la actualización de las vigencias de los amparos cuando se produzcan modificaciones por adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato.

9. El futuro contratista deberá presentar para iniciar la ejecución del contrato el permiso de operación y/o el documento equivalente de los vehículos utilizados para prestar el servicio de transporte marítimo y terrestre y de sus conductores.

10. El futuro contratista deberá garantizar que los vehículos utilizados en la operación cuenten con Los Seguros Obligatorios, Revisiones técnico-mecánicas (cuando aplique), los conductores de los mismos tener licencias de conducción vigentes y adecuadas para el tipo de vehículo.

11. El futuro contratista deberá garantizar que el proveedor de alimentos cuentas con Certificado de inspección por salud pública del DADIS en manipulación de alimento vigente.

12. Las demás que surjan de naturaleza del contrato.

13. Las demás inmersas en la normatividad que rige el presente proceso o las estipuladas en el contrato que le correspondan.

NOTA: Cualquier incumplimiento por parte del Contratista en algunas de las obligaciones antes precitadas,

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

dará lugar en primer término a un llamado de atención, en segundo término, a la multa pactada dentro del contrato y en tercer término a la declaratoria de caducidad del contrato

26.10. .LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentrode los cuatro (4) meses siguientes de manera bilateral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y de forma unilateral, dentro de los dos meses siguientes. Vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento deltérmino anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

26.11. MULTAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de laLey 1474 de 20XX, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al DISTRITO multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sinque la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor.

En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del DISTRITO a la Cámara de Comercio de Bogotá.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la Entidad para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente.

26.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5)días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento(10%) del valor del contrato. La presente clausula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente clausula penal no extinguirá las obligaciones contraídaspor el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pagode la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existana su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquierotro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

26.13. CADUCIDAD.

La Entidad podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en laley.

26.14. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

26.15. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Entidad contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistaso dependientes

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, manode obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra a la Entidad por asuntosque al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo máspronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Entidad, éste podrá hacerlo directamente, previa notificaciónescrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, La Entidad tendrá derecho a descontarel valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

26.16. MODIFICACIONES Y RECLAMOS.

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la Entidad por razón de este contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c)Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8)días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo.En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que la Entidad hayadecidido hacerlo y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

26.17. RIESGOS QUE SE DESPRENDEN DE LA PRESENTE CONTRATACION.

Con el fin de mantener y propender por el equilibrio financiero del contrato, de conformidadcon la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de proponer, en caso de llegar a verse afectado por causas no imputables a quien resultare afectado, se procede a su tipificación, estimación y asignación con el fin de salvaguardar el posible restablecimiento, entendiendo por riesgo para el caso en particular y de conformidadcon la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, cualquier posibilidad de afectación delservicio a contratar que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato y que perjudiqueen cualquier forma su equilibrio económico.

A continuación, se realiza la asociación de los riesgos del contrato, la forma de mitigarlos y laasignación de riesgos entre las partes contratantes según lo contemplado en el núm. 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

del decreto 1082 de 2015.

Este análisis se realiza sobre los riesgos en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y Documento CONPES 3714 o el que aplique, para la asignación de los respectivos riesgos ya sea para el futuro contratista o la administración.

El proponente debe proceder al análisis de los mismos con el fin de que la asignación de riesgos entre las partes contratantes se logre de manera concertada.

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase de ella existe".

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad que afecte, limite, retrase o suspenda la ejecución de las actividades propias del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humanoen su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual procesode contratación, por tanto, los riesgos previsibles aplicables al contrato serán los siguientes:Ver matriz de Riesgos Anexo No. 3.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en el plazo establecido para hacerlo segúncronograma del proceso.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer ymantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la asignación de riesgos establecidos por **la Entidad** en el pliego de condiciones.

27. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGISTICO, o por quien este designe como supervisor o apoyo a la supervisión.

El supervisor está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 20XX.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.
El DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGISTICO podrá designar un supervisor y/o un apoyo a la supervisión.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4

ANEXOS:

No	Formato	Contenido
1.	**Formato No 1**	Carta de Presentación de la Propuesta
2.	**Formato No 2**	Pago de Seguridad Social y Aportes Legales
3.	**Formato No 3**	Documento de Conformación de Proponente Plural
4.	**Formato No 4**	Compromiso Anticorrupción
5.	**Formato No 5**	Propuesta Económica
6.	**Formato No 6**	Experiencia del proponente
7.	**Formato No 7**	Carta De Compromiso De Especificaciones Técnicas
8.	**Formato No 8**	Autorización de Tratamiento de Datos personales
9.	**Formato No 9**	Modelo Ofrecimientos Adicionales
10.	**Formato No. 10**	Incentivo a la Industria Nacional
11.	**Formato No. 11**	Factores de desempate
17.	**Anexo No.1**	Anexo Estudio del Sector
18.	**Anexo No.2**	Anexo Especificaciones técnicas
19.	**Anexo No.3**	Anexo Matriz de Riesgos

Nota: El proponente será responsable de la revisión y diligenciamiento de cada uno de losanexos y formatos, previo a la presentación de la propuesta.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 – 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890-480-184-4